



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA



*Principales Leyes, Reglamentos y Normas sobre sobre Juzgado de
Policía Local*

1. Ley N° 15.231 sobre Juzgado de policía Local
2. Ley del Tránsito N° 18.290
3. Ley de Alcoholes N° 19.925
4. Ley General de Urbanismo y construcción y su ordenanza
5. Ley del consumidor N°19.496

**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

Introducción

El presente Manual de Funciones tiene por finalidad regular y organizar la estructura interna del Juzgado de Policía Local de Lota , así como las funciones generales y específicas asignadas a cada uno de sus funcionarios, como la definición de procedimientos en materias de competencia del Juzgado, según lo preceptuado en diversos cuerpos legales.-

OBJETIVO

El Juzgado de Policía Local depende administrativamente de la Ilustre Municipalidad de Lota, sin embargo, cumple una labor jurisdiccional, por lo cual se encuentra bajo la potestad disciplinaria del poder judicial a través de la Corte de Apelaciones de Concepción, esto conforme las normas de la Ley N° 15.231, siendo su principal objetivo el administrar justicia en la comuna de Lota de acuerdo a la competencia que le fija la ley en este sentido.-

FUNCIONES

1.- Conocer en primera instancia:

1.1.- De las infracciones a los preceptos que reglamentan el transporte por calles y caminos y el tránsito público

1.2.- De las infracciones a las ordenanzas, reglamentos acuerdos municipales y decretos de la alcaldía

1.3.- De las infracciones a:

- a) Ley sobre Rentas Municipales
- b) Ley General de Urbanismo y Construcción
- c) Ley de Educación Primaria Obligatoria
- d) Decreto Ley que establece normas sobre calificación cinematográfica
- e) Decreto con fuerza de Ley sobre registro de empadronamiento vecinal

- f) Leyes sobre pavimentación
 - g) Infracciones sobre vagancia y mendicidad del párrafo 13 del Título VI del libro II del Código Penal, excepto lo preceptuado en la letra d) del N° 2 del artículo 45 del código Orgánico de Tribunales
 - h) Ley N° 7.889 sobre venta de Boletos de Lotería de la Universidad de Concepción y Polla chilena de Beneficencia
 - i) Los artículo 5, 6,10 y 12 de la Ley N° 5.172 sobre espectáculos públicos, diversiones y carreras
 - j) La Ley N° 13.937, letrero con nombre de las calles en los inmuebles o sitios eriazos que hagan esquinas
 - k) La Ley N° 4023 sobre guía de libre tránsito
 - l) Decreto con Fuerza de Ley N° 34, sobre pesca y su reglamento
- 2.- Infracciones cometidas a determinadas leyes, como: Ley Orgánica Constitucional N° 18.700, sobre votaciones y escrutinios, Ley N° 19.303, sobre Seguridad Ciudadana, Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor, Ley N° 19.537, sobre propiedad Inmobiliaria, etc.
- 3.- Las demás que le encomiende la ley



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

**DESCRIPCIONES DE CARGO
JUZGADO DE POLICIA LOCAL
LOTA**

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

- A. Juez De Policía Local
- B. Secretario Abogado Juzgado Policía Local
- C. Oficial de Sala Juzgado De Policía Local ()
- D. Actuarios

DESCRIPCIONES DE CARGOS DE JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CARGOS

2. DESCRIPCIÓN DE CARGOS.

Nombre del Cargo:		A. JUEZ DE POLICÍA LOCAL
Depende Jerárquicamente:		Cargos que supervisa:
Corte de Apelaciones de Concepción		<ul style="list-style-type: none"> • Secretario JPL • Oficial Sala, Actuarios
Propósito del cargo:	Administrar justicia en la comuna de acuerdo a la competencia que le fija la ley.	
Funciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Administrar justicia dentro del territorio jurisdiccional en las materias que la Ley le ha encomendado; • Conocer los siguientes asuntos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primera instancia de las faltas mencionadas en el Libro IV del Código Penal. 2. Las infracciones a los preceptos que reglamentan el tránsito y transporte público; 3. Las infracciones a las ordenanzas, reglamentos y decretos alcaldicios; 4. Las infracciones a las leyes especiales tales como la de rentas municipales, Ley general de urbanismo y construcciones y ordenanza respectiva, Ley de calificación cinematográfica, pavimentación, alcoholes, pesca y caza, vigilantes privados; 5. Las infracciones a las leyes tales como: Ley Orgánica Constitucional N° 18700 sobre votaciones y escrutinios, Ley N° 19.303, sobre Seguridad Ciudadana, Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos del consumidor, Ley N° 19.537 sobre propiedad inmobiliaria, Legislación Forestal, entre otras; 6. Otras que le encomiende la Ley. 		
Responsabilidades		
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el control de la comuna de Lota bajo las leyes vigentes de su competencia. • Cumplir con las funciones inherentes al cargo 		
Requisitos del cargo (Competencias)		
Estudios: Título Profesional de Abogado otorgado por la Ilustrísima Corte Suprema.		
Habilidades: Liderazgo, Capacidad de Trabajo en Equipo, Empatía, Buen Trato, Ordenado, Responsable y conocimientos en normas legales del área.		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Nombre del Cargo:	B. SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL
Depende de:	Cargos que supervisa:
Disciplinariamente: Juez de Policía Local	Personal administrativo del Juzgado de Policía Local
Administrativamente: Alcalde	
Propósito del Cargo	Ministro de fe de todas las actuaciones realizadas por el Juez de Policía Local, encargado de la custodia de los expedientes y registro de Procesos.-
Funciones	
<ol style="list-style-type: none">1. Ministro de fe, certifica la firma del Juez de Policía Local en cada una de las actuaciones correspondientes2. Llevar la agenda de audiencias del Juez de Policía local3. Registro de causas y custodia de Expedientes4. Revisar las Causas de los actuarios.5.-Confeccionar el estado de trimestral de causas que debe remitir a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción.	
Responsabilidades	
Llevar los asuntos administrativos y jurisdiccionales del Juzgado de Policía Local de Lota,	
Cumplir con las funciones inherentes al cargo	
Requisitos del, cargo (Competencias)	
Estudios: Título Profesional de Abogado otorgado por la Ilustrísima Corte Suprema.	
Habilidades: Empatía, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Pro Actividad, Asertividad.	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

Nombre del Cargo:	C. OFICIAL DE SALA	
Depende directamente de:	Cargos que supervisa:	
SECRETARIO ABOGADO	No aplica	
Propósito del cargo:	Llevar a cabo funciones de carácter administrativo que den curso al Procedimiento.	
Funciones		
1.- Atención de Público 2.- Archivar la documentación recibida y despachada después de ser tramitada por el Juez 3.- Las demás funciones que la Ley o su Jefe directo le encomienden;		
Responsabilidades		
Ser oficial de Sala del Juzgado de policía Local de Lota y prestar servicios en lo que requiera el Tribunal, Cumplir con las funciones inherentes al cargo		
Requisitos del cargo (Competencias)		
Estudios: Licencia de educación media o su equivalente. Habilidades: Empatía, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Pro Actividad, Asertividad, Buen Trato, Buenas Relaciones Interpersonales, Manejo de Office e Internet.		



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

Nombre del Cargo:	D. ACTUARIOS	
Depende directamente de:	SECRETARIO ABOGADO	Cargos que supervisa: No aplica
Propósito del cargo:	Llevar a cabo la tramitación de la diversas causas de competencia del Juzgado de Policía Local. Procedimiento.	
Funciones		
1.- Tramitar causas relativas ley 19.925, ley 18.290, 2.- Archivar las causas después de ser tramitada por el Juez 3.- Las demás funciones que la Ley o su Jefe directo le encomienden		
Responsabilidades		
Cumplir con las funciones inherentes al cargo		
Requisitos del cargo (Competencias)		
Estudios: Licencia de educación media o su equivalente. Habilidades: Empatía, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Pro Actividad, Asertividad, Buen Trato, Buenas Relaciones Interpersonales, Manejo de Office e Internet.		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE JUZGADO DE POLICÍA LOCAL LOTA

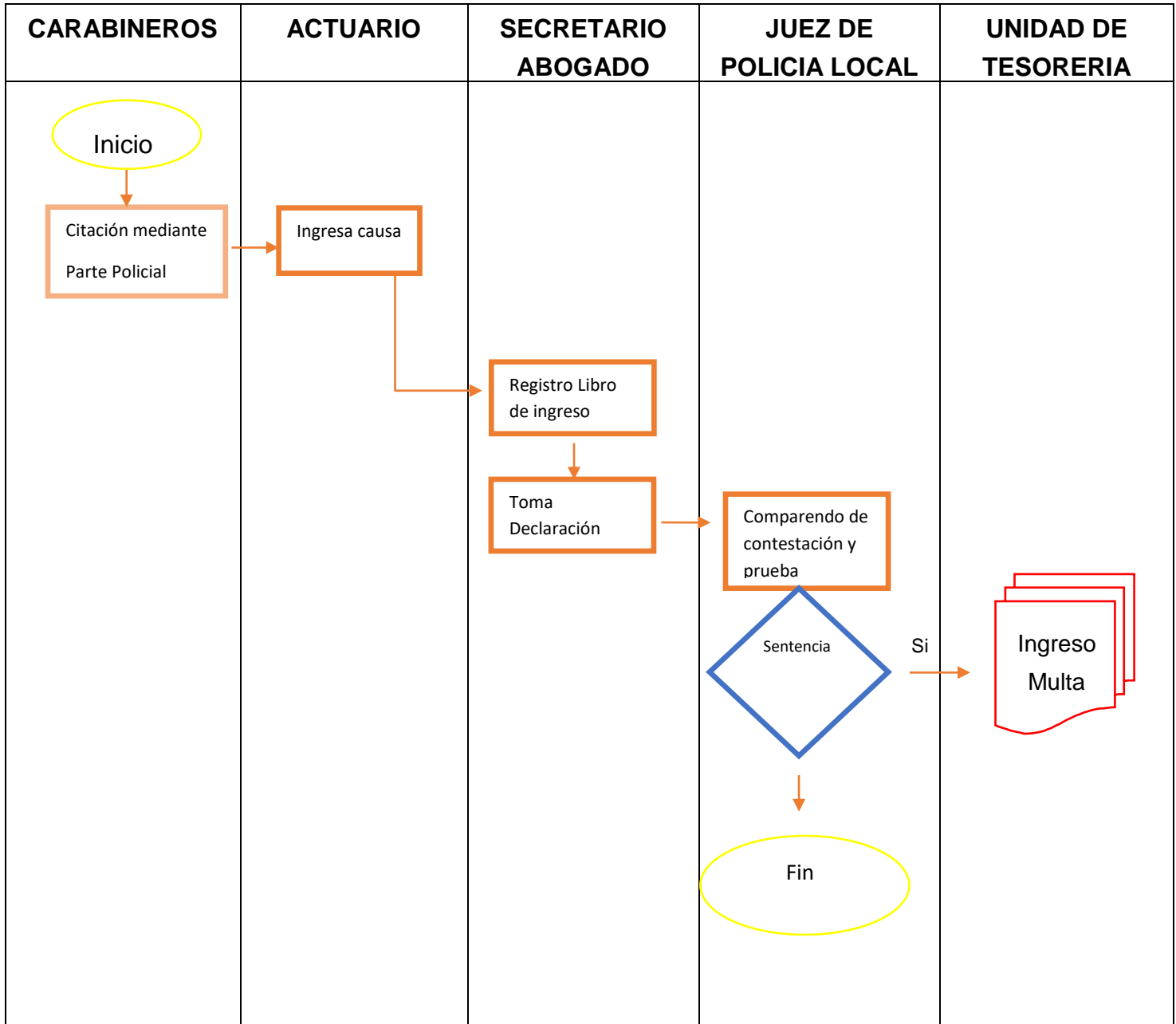
1. Principales Procedimientos

1.1. Tramitación de Causas por daños en choque

1.2. Tramitación de Causas por infracción al tránsito, municipales y otras

1.3. Tramitación de Exhortos

1.1 TRAMITACIÓN DE CAUSAS POR DAÑOS EN CHOQUE



1.1. Tramitación de causas por Daños en choque

Concepto: Es el proceso judicial que sigue el Juzgado de Policía Local al infractor que contravino las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito N, 18. 290 por manejo irresponsable o infracción a las disposiciones legales establecidas.

Paso 1: Se cita a audiencia a los infractores por Carabineros de Chile al momento de cursar el parte.-

Paso 2: Se ingresa el parte de Carabineros de Chile en Libro de Ingreso, se le asigna número de rol.-

Paso 3: El día de citación se toma declaración al denunciante o las partes, según el caso.-

Paso 4: Se cita a las partes a una audiencia de conciliación, avenimiento, contestación y prueba que puede ser entre 15 a 20 días después.

Paso 5: Si corresponde, se oficia al médico legista solicitando examen de alcoholemia; al Hospital por el informe de lesiones; al Registro Civil por certificado de dominio de vehículo y/o hoja de vida del conductor en su caso.

Paso 6: Una vez efectuado el comparendo si no hay diligencias pendientes queda en estado de dictar sentencia.

Paso 7: El juez dicta sentencia y se notifica personalmente al infractor condenado por el Carabineros o mediante carta certificada.

Paso 8: Todas las resoluciones que se dictan durante el proceso se notifican por carta certificada a las partes.

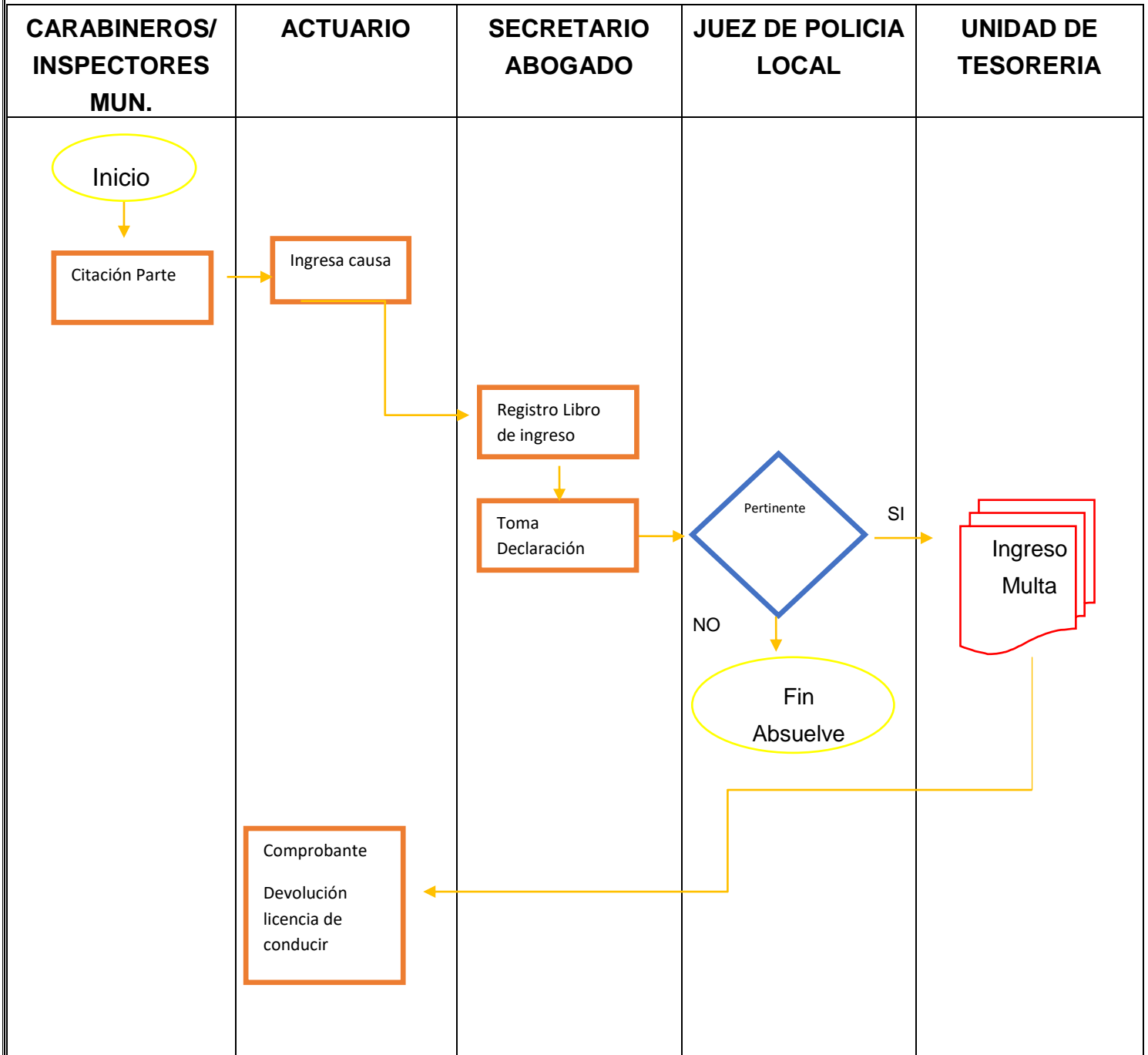
Paso 9: El afectado paga la multa impuesta en Tesorería Municipal.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

- Paso 10: Si la persona multada no paga dentro de cinco días se despacha orden de aprehensión en su contra por intermedio de Carabineros o Policía de Investigaciones, de acuerdo al domicilio.
- Paso 11: Pagada la multa, se oficia al Registro de Conductores, según el caso y la causa se archiva.
- Paso 12: La causa es archivada.

1.2 TRAMITACIÓN DE CAUSAS POR INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y MUNICIPALES



1.2 Tramitación de Causas por infracción al tránsito y municipales

Concepto: Es el proceso que sigue el Juzgado de Policía Local al denunciado que no respetó las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito o disposiciones municipales. Tales como "no respetar luz roja, señalizaciones en general, no respetar estacionamientos privados y demarcaciones en general.

Paso 1: Se cita a audiencia a todos los infractores por Carabineros de Chile o inspectores Municipales al momento de cursar el parte Licencia de Conducir.

Paso 2: Se aplica la multa con o sin comparecencia

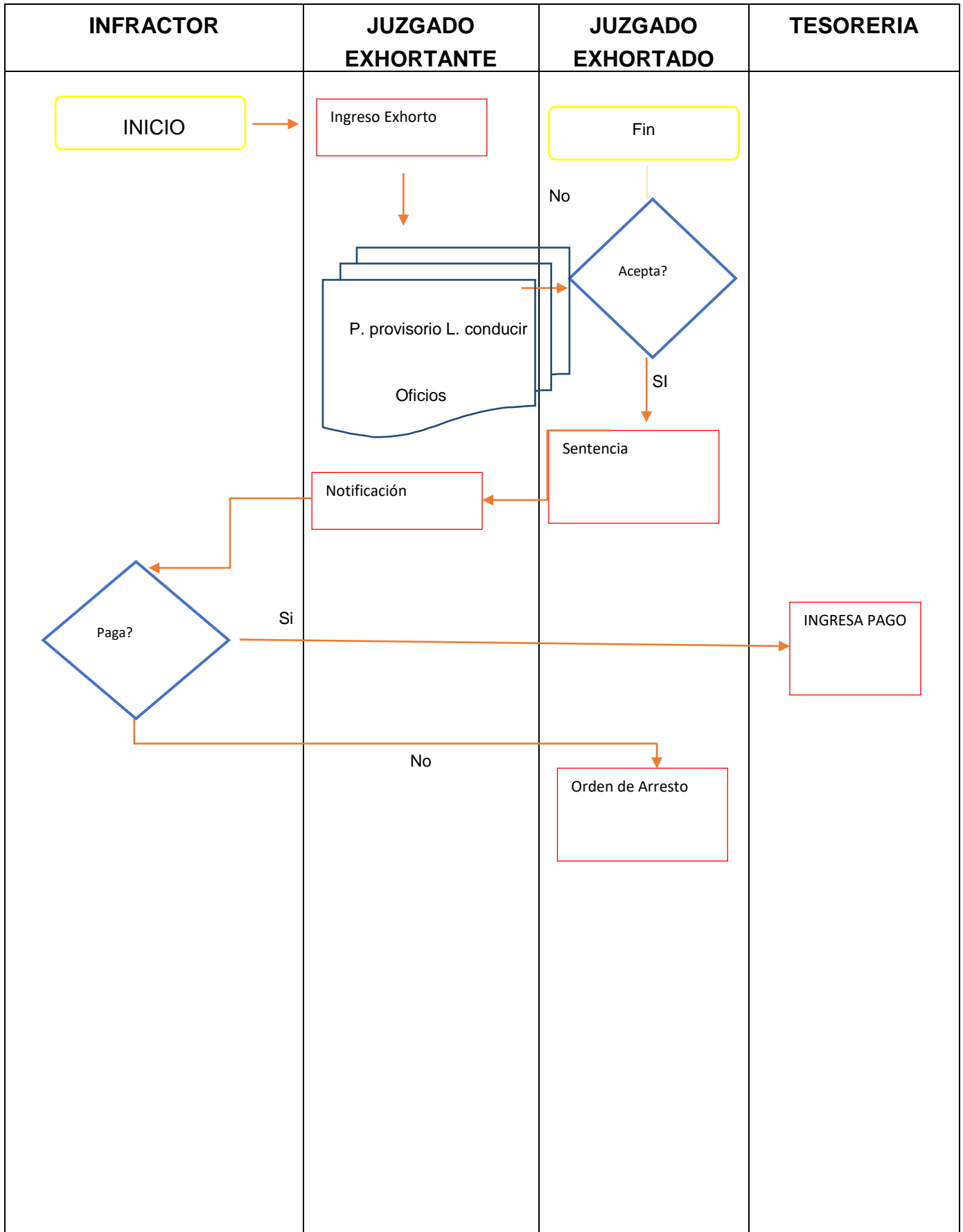
Paso 3: El infractor tiene cinco días para enterar la multa en arcas municipales

Paso 4: Se gira el ingreso en el computador tesorería Municipal

Paso 5: El afectado paga multa impuesta

Paso 6: Comprobante de pago y se solicita devolución de la licencia de conducir.

1.3 PROCEDIMIENTO DE EXHORTO



1.3 Procedimiento de Exhorto

Exhorto: Es un documento por el cual se solicita el cambio de una citación o situación jurídica pendiente a un lugar especificado por el denunciado.

De Lota a otras ciudades:

- Paso 1: El conductor se presenta con boleta de citación al día, fotocopia de ella para que quede en el tribunal y llena el formulario de petición, debe tener domicilio en la ciudad.
- Paso 2: Si la boleta está vigente solicita permiso provisorio para conducir por 30 días
- Paso 3: Se envía el formulario al tribunal donde se le cursó el parte al conductor y se espera respuesta. El tiempo de demora depende del territorio jurisdiccional de donde proviene, o distancia que exista entre esta ciudad y Lota.
- Paso 4: Una vez que llega la respuesta (sentencia) se notifica al infractor y se solicita vale vista bancario por el valor que señala el otro tribunal y se despacha mediante oficio.

De otras ciudades a Lota:

- Paso 1: Se recibe la petición de exhorto de personas de otras ciudades y que le cursaron parte en Lota.
- Paso 2: Se informa el valor de la multa adjuntando la Licencia de Conducir.
- Paso 3: Se espera que sea enviado el vale vista bancario, por el valor de la infracción cometida.
- Paso 4: Al llegar se gira el monto correspondiente, se paga la multa y se devuelve boletín cancelado al tribunal que corresponda.